



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
ARRENDAMIENTO
DE
CAFETERÍA - COMEDOR

PABELLON NUEVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA
MECANICA DE FLUIDOS-FCF

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-FCF-UNMSM-2017



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

BASES DEL CONCURSO POR INVITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA CAFETERÍA-COMEDOR IDENTIFICADA COMO N° FCF 02 UBICADA EN EL PABELLON NUEVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002-FCF-UNMSM-2017

I. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

- 1.1 El presente concurso por invitación y proceso de selección tiene por objetivo escoger a la persona natural o jurídica que proponga la oferta y servicios más convenientes para asumir en arrendamiento el servicio de concesión de un módulo ubicado en la parte Central del primer piso de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluido de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante EL ARRENDATARIO.
- 1.2 EL ARRENDATARIO, sito en la Av. Germán Amezaga N°375-Cercado de Lima, en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con una Cafetería identificado como N°FCF-02, con dimensiones un área de 130 m² de material noble, en buenas condiciones, el mencionado local cuenta con el servicio de energía eléctrica, agua potable y está equipado con mostrador, cajones y repostero de melamine que se encuentra ubicada en la parte Central del primer piso de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluido de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, espalda del Rectorado e ingreso más cercano por la puertaN°08 del campus universitario de la Universidad Nacional mayor de San Marcos.
- 1.3 Son fines de la convocatoria, dar en arrendamiento a la cafetería Comedor menciona en el párrafo anterior, las mismas que estarán destinadas ***exclusivamente a la venta de desayunos, almuerzos y cenas en distintas variedades.***

II. ENTIDAD SOLICITANTE

Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Físicas.

III. COMISION EVALUADORA

El proceso de selección será llevado a cabo por la "Comisión Evaluadora que será conformada por tres (03) trabajadores de la Facultad a designación del Decano mediante la Resolución de Decanato N° 474-D-FCF-17 y una (01) persona asignada por la Unidad de Administración de Fincas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

IV. DIRECCIÓN

Sito en la Av. Germán Amezaga N°375 Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Cercado de Lima, donde está ubicado el módulo FCF-02 del primer piso de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluido de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, espalda del Rectorado e ingreso más cercano por la puertaN°08 del campus universitario de la Universidad Nacional mayor de San Marcos.

- FCF-02 se encuentra ubicado en el primer piso de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluido de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

V. MONTO DE LA BASE DE LA OFERTA

1. Renta mensual adelantada:
 - El valor de Renta mensual del módulo FCF-02 es de 1,800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 soles) más el I.G.V.
2. El postor ganador deberá depositar además, **la garantía equivalente a tres meses de renta sin IGV**, que servirá para cubrir los posibles daños materiales que **EL ARRENDATARIO** pueda causar al local arrendado, monto que se devolverá cuando se retira como concesionario, siempre que entregue el local en óptimas condiciones y dos rentas sin I.G.V por el Derecho de Llave que no será devuelto.
3. EL ARRENDATARIO deberá depositar la garantía más el primer mes adelantado.
4. EL ARRENDATARIO DEBERÁ DEPOSITAR **un derecho de llave**, equivalente a dos (02) meses de renta sin I.G.V., a favor de la UNIVERSIDAD, dicho monto no será devuelto.

VI. BASE LEGAL

Este concurso está sustentado en la Resolución Rectoral N°01710-CR-97 de fecha 03 de abril de 1997, que aprueba el "Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos". Asimismo, el Reglamento de Cafetería Saludables, aprobada con Resolución Rectoral N°04202-R-10.

VII. DE LOS POSTORES

- 7.1 Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que presenten al concurso sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos en la presente base.
- 7.2 Arrendatario es el postor que ha sido declarado ganador del concurso y ha firmado el contrato respectivo.
- 7.3 El participar en el presente concurso implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las Bases y Reglamentos.
- 7.4 Si el postor fue arrendatario (o garante de un arrendatario) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se aceptará su participación en el proceso de Convocatoria Pública UNICAMENTE si no mantiene deuda a la fecha con la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, además de haber presentado un comportamiento de pago adecuado y no haber tenido proceso judicial con la Universidad (como ex arrendatario y garante).
- 7.5 No podrán ser postores, personal que se encuentren en posición de algún local comercial y/o casa habitación de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o que sean garantes de arrendatarios de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al momento de la convocatoria y ningún miembro de la Comunidad San Marquina.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

VIII. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:

A continuación se presenta una serie de documentos que deberán formar parte de la propuesta técnica a fin que el postor pueda acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones requeridas para obtener puntaje.

8.1 Es considerado postor toda persona natural o jurídica que en las fechas previstas en el cronograma del concurso, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los siguientes requisitos establecidos:

Sobre 1 - Oferta Técnica: (que deberá contener)

• **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:**

- a) Solicitud para participar en el Concurso de conformidad con las Bases, (este documento debe contener los datos generales del postor y de su garante).
- b) Copia de un recibo de servicio público (agua o luz) donde conste la dirección del Postor y del Garante legalizadas, que deberán coincidir direcciones del DNI de lo contrario deberá presentar declaración jurada de domicilio simple.
- c) Reporte de alguna Central de riesgo cuya fecha de emisión deberá ser NO mayor de un (01) mes de antigüedad, correspondiente al postor y al garante, dicho documento deberá demostrar un adecuado comportamiento de pago en el sistema.
- d) Detalle del equipamiento a ser utilizado, incluyendo serie, marca, modelo y año de fabricación a la cuál debe acompañarse comprobante de pago (boletas, facturas, etc.)
- e) Detalle del personal que laborará, debiéndose presentar una carta de compromiso para la presentación de los Carné VIGENTE de Salubridad exigido para los comercios de venta e alimentos, de ser el caso. La presentación de los carné lo realizará el postor que gane la licitación al momento de la firma del contrato.
- f) Certificado de NO contar con antecedentes policiales.
- g) Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes judiciales ni penales (Anexo 01)
- h) Declaración Jurada simple de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado; de no estar incurso en la prohibición señalada en el Artículo 10° del Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por R.R N°01710-CR-97. (Anexo 02).
- i) Declaración jurada simple de no contar con concesión y/o arrendamiento alguno en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Anexo 03).

**SOBRE N°1
PROPUESTA TECNICA**

.....
(Nombre o razón social del postor)

CONVOCATORIA PUBLICA N°002-FCF-UNMSM-2017

CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL MODULO FCF-02



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Sobre 2 – Oferta Económica y de servicios, la que deberá contener:

- Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado sin el IGV (deberá estar firmado y con huella digital).
- Declaración jurada de depósito en calidad de Garantía en la cuenta recaudadora de Unidad de Administración de Fincas, el monto equivalente a (03) TRES MESES de renta mensual, para garantizar el pago de las obligaciones del arrendatario antes de la entrega de llaves, en un plazo de NO mayor de tres (03) días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.
- Declaración jurada de depositar el monto por derecho de llave en la cuenta recaudadora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en un plazo NO mayor de tres (03) días hábiles contados desde la fecha de DECLARACIÓN DE GANADOR(A) DE BUENA PRO.

<p>SOBRE N° 2</p> <p>PROPUESTA ECONOMICA</p> <p>.....</p> <p>(Nombre o razón social del postor)</p> <p><u>CONVOCATORIA PUBLICA N°002-FCF-UNMSM-2017</u></p> <p>CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL MODULO FCF-02 CAFETERÍA-COMEDOR</p>

IX. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- 9.1 La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica, asignándose a cada etapa cien (100) puntos.

Los coeficientes de ponderación que se aplicarán son:

C1 = 0.30 (Evaluación técnica)

C2 = 0.70 (Evaluación económica)

9.2 ETAPA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Para la admisión de las propuestas técnicas se considerarán los documentos obligatorios contenidos en la presente Base, de modo que las propuestas que no cumplan dichos requisitos serán desestimadas y no se procederá a realizar la respectiva evaluación técnica.

Requerimientos obligatorios:

- Cumple: Admitido
- No cumple: Descalificado

Factores Técnicos de Evaluación:

Se evaluarán solo las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

establecidos, siendo el puntaje a otorgar de 100 puntos.

9.3 ETAPAS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

No se admitirán propuestas que sean menores al valor referencial.

Se asignará el puntaje máximo de cien (100) puntos a la oferta económica de mayor monto, determinándose el puntaje de cada oferta económica mediante la fórmula siguiente:

$$P_i = \frac{O_i \times PMPE}{O_m}$$

Dónde:

- **P_i** : Puntaje de la propuesta económica
- **i** : Propuesta
- **O_i** : Propuesta Económica i
- **O_m** : Propuesta económica del monto o precio más alto
- **PMPE**: Puntaje máximo de la propuesta económica

9.4 DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON LA MEJOR RENTA:

El puntaje para determinar la oferta con el mejor precio total será la que resulta de la sumatoria de las evaluaciones técnicas, económicas y puntaje adicional de ser el caso.

$$PTP_i = C1(PT_i) + C2(PE_i) + PA$$

Donde:

- **PTP_i** = Puntaje total del postor
- **PT_i** = Puntaje de la evaluación técnica del postor i
- **PE_i** = Puntaje de la evaluación Económica del postor i
- **C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.30
- **C2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica=0.70

X. SOBRE EL USO

10.1 El ganador del concurso sólo podrá darle al área concesionada, el uso única y exclusivamente de brindar el servicio que se otorgó en la buena pro.

10.2 El arrendatario no podrá hacer uso como nombre comercial o razón social, cualquier denominación vinculable o semejante a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El nombre a ser utilizado deberá tener la autorización escrita de la Facultad de Ciencias Físicas.

10.3 Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente ser solicitada formal y escrita a la Facultad de Ciencias Físicas y en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe contar previamente con la aceptación escrita de la Facultad de Ciencias Físicas antes de ser implementada.

10.4 No está incluido el monto de los pagos de los servicios, lo cual lo determinará cada dependencia o Facultad en el contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

- 10.5 El arrendatario se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de óptima calidad, salubridad, seguridad, buen trato y respecto a los usuarios.
- 10.6 El arrendatario deberá dar las facilidades del caso para que la Facultad y la Unidad de Administración de Fincas, inspeccionen en cualquier momento el local concesionado a fin de constatar su buen funcionamiento, la higiene necesaria y la conservación del mismo. De generar la inspección antes citada de un informe conteniendo recomendaciones para el buen funcionamiento, seguridad necesaria y la conservación del mismo, el arrendatario está obligado de implementarlas en el plazo requerido en el informe antes mencionado. De ser cafeterías, las inspecciones serán inopinadas, es decir sin previo aviso, a fin de salvaguardar la salubridad de los comensales.
- 10.7 El arrendatario deberá ofrecer un servicio de calidad, a precios acordes con los ofrecidos dentro del recinto universitario.
- 10.8 El arrendatario está prohibido de:
- Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de la convocatoria.
 - Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura del local para hacer publicidad de sus servicios.
 - Utilizar puertas, ventanas u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito de las personas que transitan por la Universidad.

XI. PLAZO DE CONCESION:

- 11.1 El plazo de arrendamiento es de un (01) año forzoso, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, el mismo que puede ser prorrogado hasta un cinco años más, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otras establecidos en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.
- 11.2 Al vencimiento del plazo de arrendamiento, el arrendatario deberá desocupar el inmueble y ceder a la Universidad toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte de la Universidad a favor del arrendatario.
- 11.3 En caso el arrendatario considere solicitar la prórroga del contrato, éste deberá solicitarlo por escrito a la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Físicas con una anticipación no menor a 60 días calendario previo al vencimiento. La presentación de la solicitud de prórroga del contrato por parte del arrendatario no obliga a la Universidad a aceptar dicha prórroga y, en caso de ser aceptada, se podrá adicionar adendas al contrato conteniendo nuevas cláusulas para mejorar el servicio, las cuales serán de cumplimiento obligatorio por el arrendatario.

XII. FORMA Y PRESENTACION DE PROPUESTAS:

- 12.1 Las bases del Concurso tendrán un costo con fines de incentivar la competencia entre los postores, el cual estará a S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles) que se pagará en la entidad financiera correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

12.2 Las inscripciones como postor se recibirán en mesa de partes de la Facultad de Ciencias Físicas, en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente, el cual deberá ser presenta en dos sobres cerrados conteniendo la documentación señalada en las presentes bases, solo podrán participar los postores inscritos en la fecha establecida que hayan comprado las bases.

XIII. DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO.

13.1 El acto del concurso en la modalidad de presentación de propuestas en sobre cerrado se inicia con la presentación de los sobres cerrados el día señalado en el cronograma correspondiente.

13.2 Hasta antes de la realización del acto de apertura de sobres, cualquier postor podrá presentar cualquier documentación que considere pertinente y que se adicionará a su respectivo expediente.

13.3 En la fecha y hora señalada para el concurso se dará inicio al proceso con la lectura del Reglamento de Arrendamiento y/o Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 01710-CR-C97 de fecha 3 de abril de 1997, seguida de la apertura de sobres.

13.4 A partir de la realización de la apertura del primer sobre, no podrá aceptarse la presentación de documento alguno, asimismo los documentos no deben contener borrones ni enmendaduras y deberá contar con la firma del postor

13.5 Sólo si el Sobre N° 1 contiene todos los requisitos que se establecen en las presentes bases, se procederá a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

13.6 Luego se dará apertura al sobre N°2, procediéndose a su verificación, análisis y rúbrica por cada miembro de la Comisión Evaluadora.

13.7 Luego se dará lectura de la relación de postores aptos, con el objeto de que algún miembro de la Comisión haga las observaciones correspondientes.

13.8 Si existiera alguna observación que requiera ser dilucidada por la Comisión, ésta deberá resolver dicha observación de conformidad con sus atribuciones.

13.9 Culminada y agotadas las propuestas, se elaborará el acta correspondiente donde se consignen los postores aptos y las propuestas presentadas, con el propósito de que la comisión proceda a su evaluación final

13.10 En el plazo establecido, la Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta tanto los aspectos económicos como la calidad de los servicios ofrecidos y los antecedentes de cada postor. Al término de ese plazo la comisión anunciará los resultados del concurso a través de publicación en la página web de la Universidad.

13.11 Previa a la suscripción del contrato y a la entrega de llaves, el ganador deberá depositar el pago por **derecho de llave, el primer mes de renta y la garantía equivalente a tres meses de renta**, en un plazo NO mayor de tres (03) días hábiles posteriores al otorgamiento de la BUENA PRO. Antes de que ocupe el área establecida deberá constar su firma legalizada notarialmente en el contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

- 13.12 En caso que el ganador desistiera, tomará su lugar el que en segundo lugar, siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.
- 13.13 El pago por Derecho de llave será depositado en la cuenta recaudadora de la Universidad que es en el Banco Financiero, así como el pago de la RENTA mensual adelantada, así como de la GARANTIA de 03 meses.
- 13.14 En caso que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedó en segundo lugar en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado. Dicho acto será dejado en constancia en Acta por la Comisión Evaluadora.
- 13.15 En el caso de que el postor que ocupó el segundo lugar, tampoco efectuará los pagos, perderá la opción; en esta último caso, la comisión deberá convocar a un nuevo concurso.
- 13.16 Las decisiones de la Comisión Evaluadora constarán en Actas suscritas por sus miembros.
- 13.17 Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por la Comisión Evaluadora.
- 13.18 Las decisiones de la Comisión Evaluadora son inapelables.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

CONCURSO PÚBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA – COMEDOR IDENTIFICADA COMO N° 02 FCF UBICADO EN EL PABELLÓN NUEVO DE LA EP DE INGENIERIA MECANICA DE FLUIDOS

CRONOGRAMA

PUBLICACION DE BASES	Lunes 30 de octubre al 02 de noviembre de 2017 PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
REPARTICION Y VENTA DE BASES	viernes 03 de noviembre de 2017 Horario: 9:00am a 16:00pm Lugar: Facultad de Ciencias Físicas - Dirección Administrativa
MODULO A LICITAR	S/.1,800.00 (Un mil doscientos 00/100 nuevos soles) más el I.G.V.
GARANTIA Y DERECHO DE LLAVE	03 MESES DE RENTA MENSUAL (garantía) Y 02 MESES DE RENTA MENSUAL (derecho de llave)
PRESENTACION DE CONSULTAS	Lunes 06 de noviembre de 2017 Horario: 9:00 – 15:00 horas. Lugar: Facultad de Ciencias Físicas - Dirección Administrativa
INSCRIPCION DE POSTORES Y PRESENTACION DE SOBRES	Martes 07 de noviembre de 2017 Horario: 9:00 – 15:00 horas. Lugar: Facultad de Ciencias Físicas - Dirección Administrativa
APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE SUS CONTENIDOS, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	Jueves 09 de noviembre de 2017 Horario: 10:00 – 13.00 Horas Lugar: Facultad de Ciencias Físicas – Dirección Administrativa NOTA: La apertura de sobres se hará en reunión pública, con fines de garantizar la transparencia del proceso, los postulantes podrán observar dicho acto, más no incorporar documentos
PUBLICACION DE RESULTADOS	viernes 10 de noviembre de 2017 Horario: a partir de las 15:00hrs Publicados en la página WEB de la UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES DEL POSTOR

El que se suscribe,.....(o representante Legal de,) identificado con DNI N°.....RUC N°....., (con poder inscrito en la localidad de..... en la Ficha N°.....Asiento N°.....) DECLARO BAJO JURAMENTO que no registro ANTECEDENTES PENALES con el estado, para lo cual informo sobre mi representada, y firmo en señal de veracidad.

NOMBRE O RAZON SOCIAL					
DOMICILIO LEGAL					
RUC		TELEFONO		FAX	

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre /Razón social del Postor



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

ANEXO N°02

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 10° Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por R.R. N°01710-CR-97)

Señores:
COMISON EVALUADORA

CONVOCATORIA PUBLICA N° 02-FCF-UNMSM-2017

Presente.-

De nuestra consideración:

El que se suscribe,.....(o representante Legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N°....., domiciliado en, que se presenta como postor de la CONVOCATORIA PUBLICA N°02-FCF-UNMSM-2017, para el arrendamiento de un módulo ubicado en la parte Central del primer piso de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica de Fluido de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, declaro bajo juramento :

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10° del Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N° 01710-CR-97.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido en el proceso de selección.
5. Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de Arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N° 01710-CR-97.

Lima,.....

.....



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, Decana de América)

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Firma Nombre /Razón social del Postor

ANEXO N°03

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONCESIONES Y/O ARRENDAMIENTOS
ALGUNO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Señores:

**COMISON EVALUADORA
CONVOCATORIA PUBLICA N°02-FCF-UNMSM-2017**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener CONCESION alguna con la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, de conformidad con el Reglamento de arrendamiento y Concesión de Locales para Servicios Comerciales de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral N° 01710-CR-97.

Lima,.....

.....
Firma Nombre /Razón social del Postor



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

ANEXO N°04

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL ALGUNO CONTRA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Señores:

COMISON EVALUADORA

CONVOCATORIA PUBLICA N°02-FCF-UNMSM-2017

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito manifiesta no tener PROCESO JUDICIAL alguno contra la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Lima,.....

.....
Firma Nombre /Razón social del Postor